



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2019
1987-2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

ACTA NÚM. 7/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES:	
<p>ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA): SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. ÁNGELA MORENO CASTEL (Se incorpora a la sesión a las 20:10 horas) SRA. SONIA ROVIRA DE LA ROSA SR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO SRA. LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SR. SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A): SRA. LAURA VALENZUELA RIVERO SR. MANUEL ARJONA MORO</p> <p>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC): SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ</p> <p>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP): SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA: SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES (IU-ANDALUCÍA) FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMÍNGUEZ (Concejal Electo PSOE-A)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), siendo el día 9 de julio de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los/as Sres./as. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia.</p> <p>Siendo las veinte horas (20:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (diez miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 7/2020 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que persisten las razones personales por las que excusa su inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 22/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, BORRADOR DEL ACTA NÚM. 23/2019,

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 3791/2020

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, BORRADOR DE LA ACTA NÚM. 1/2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, BORRADOR DEL ACTA NÚM. 2/2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020, BORRADOR DEL ACTA NÚM. 4/2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020.

Por el Sr. Presidente se pregunta, conforme al art. 91.1 del ROF, si algún miembro de la Corporación ha observado algún error material o de hecho, no observándose ninguno. En consecuencia, se consideran aprobadas las actas número 22/2019, 23/2019, 1/2020, 2/2020, 3/2020 y 4/2020.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 207 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO (TRLRHL).

El Sr. Secretario da lectura sucinta a los informes, que literalmente constan en el expediente electrónico correspondiente, y que se remitieron por correo electrónico a los miembros corporativos el día 3 de julio de 2020.

El Pleno queda enterado.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (EXPTE. GEX NÚM. 1629/2020).

Conocen los/as reunidos/as el Decreto nº 582/2020, de 27 de febrero, que aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, junto con la documentación que consta en el expediente GEX nº. 1629/2020, que literalmente dice:

DECRETO

Visto que se ha ordenado mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2020, la incoación del procedimiento para la confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2019.

Visto que, se ha procedido por parte de la intervención Municipal a la emisión de informe económico financiero de carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dice literalmente lo siguiente:

"Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de 27 de febrero de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1, h) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, emite el siguiente informe preceptivo.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los artículos 163, 166, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Los artículos 21, 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 18 a 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II.- INFORME:

PRIMERO. *En función del principio de anualidad en la ejecución del gasto, al final de cada ejercicio económico es necesario cerrar definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual habrán de determinarse todas las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado en dicho periodo.*

Igualmente el principio de anualidad contable, determina la necesidad de cerrar la contabilidad, lo que permitirá obtener el resultado económico del ejercicio y obtener un balance de situación del ejercicio, que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

SEGUNDO. *El apartado primero del artículo 191 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que el ejercicio presupuestario se liquidará en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, lo anterior tiene su base en el artículo 163 del texto citado que establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural, los artículos 3 y 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril completan lo anteriormente citado estableciendo la fecha de cierre de los ejercicios presupuestarios el primero y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural el segundo.*

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

TERCERO. La liquidación del presupuesto habrá de poner de manifiesto de conformidad con lo contenido en el artículo 93 del R.D 500/1990 lo siguiente:

1) Respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria; los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2) Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto; las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- El resultado presupuestario del ejercicio (artículo 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- Los remanentes de crédito (artículo 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

b) De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

c) Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

SEXTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2019, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y son los que se detallan a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Oblig.Recom. Netas	Pagos Realizados	Oblig. Pendientes pago
8.617.459,77	12.455.122,95	10.796.237,98	9.029.093,58	1767144,4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes De Cobro
8.617.459,77	12.455.522,95	10.147.379,40	9.569.896,36	577.483,04

OCTAVO. En relación a las modificaciones de créditos efectuadas destacar que se han debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2019 por un importe de **2.036.267,56 €**.

Además de diversos expedientes de generación de Créditos aprobados como consecuencia de la concesión de subvenciones no previstas inicialmente, como las derivadas por el Programa anual de fomento y colaboración con los municipios, el Plan especial de colaboración económica para la realización de obras y servicios generadores de empleo, el Plan aldeas, entre otros.

NOVENO. En el presupuesto de gastos, el total de las Obligaciones Reconocidas netas asciende a 10.796.237,98 € lo que supone un grado de ejecución en relación a los créditos definitivos del 86,68%.

El Capítulo 1 "**Gastos de Personal**" presenta unos créditos definitivos de 2.932.256,11€, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 2.827.782,84 €, lo que supone una ejecución del 96,43%. Dichos gastos suponen el 26,19% del total de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos del ejercicio.

El capítulo 2 destinado a "**Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**" presenta unos créditos definitivos de 4.149.110,80 €, de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 3.876.942,75 € quedando un remanente de créditos de 272.168,05 €. Esto supone una ejecución del 93,44 %. Dichos gastos del Capítulo segundo constituyen un 33,31% del estado de gastos y, en términos de obligaciones reconocidas netas de un 35,91%.

El capítulo 3 de "**Gastos Financieros**" presenta unos créditos finales de 31.754,94€ de los que se han reconocido obligaciones por un importe de 26.453,42€ suponiendo un 83,30% de ejecución, quedando un remanente de créditos por un importe de 5.301,52 €.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

El capítulo 4 destinado a "**Transferencias Corrientes**" presenta unos créditos totales de 698.771,62 €, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 635.263,66 €. El grado de ejecución presupuestaria de las partidas integrantes de este capítulo asciende a un 90,91%.

Destacan dentro de este capítulo los créditos más destacables son las aportaciones a las Entidad Autónoma de Ochavillo del Río, que ascienden a 334.308,05€.

El capítulo 6 de gastos en "**Inversiones Reales**" es el que más incremento de los créditos iniciales presenta, de derivado de diferentes modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, se destacan por su importancia, la incorporación de remanentes de crédito financiadas con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Además existen expedientes de generación de créditos tramitados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones.

Por último mencionar que este capítulo, presenta unos créditos definitivos de 2.881.558,08 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 1.772.973,82 € suponiendo un 61,52 % de ejecución.

El capítulo 7, destinado a "**Transferencias de capital**", recoge la aportación a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, con unos créditos definitivos de 470.000,00 € de los que se han reconocido obligaciones por importe de 370.962,55€.

El capítulo 9 de gastos que comprende el "**Pasivo Financiero**" cuenta con unos créditos iniciales de 291.671,40 € de los que se han reconocido obligaciones correspondientes de la amortización de capital de la operación de endeudamiento que el Ayuntamiento mantiene, así como una amortización extraordinaria para aplicar el destino del superávit de 1.000.000,00€.

DÉCIMO. El presupuesto de ingresos de la entidad para el ejercicio 2019 presenta unas previsiones definitivas de 12.455.522,95 € y unos derechos reconocidos netos por un importe de 10.147.379,40 € con una recaudación líquida que asciende a la cantidad de de 9.569.896,36 €.

El capítulo 1 de ingresos que comprende los "**Impuestos Directos**" presenta unas previsiones definitivas de 2.868.102,29 €, habiéndose reconocido derechos, en términos netos, por un importe de 3.408.302,84 € lo que supone un grado de ejecución del 118,83 %. Los ingresos de este capítulo presentan un adecuado nivel de recaudación, en relación a las previsiones realizadas, habiéndose superado las mismas.

El Capítulo 2 de ingresos dedicado a los "**Impuestos Indirectos**" presenta unas previsiones definitivas por importe de 37.692,37 € habiéndose reconocido derechos en

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
1971

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

términos netos por un importe de 67.583,67 €, y produciéndose una recaudación líquida de 67.261,68 €.

El capítulo 3 que comprende "**Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos**" presenta unas previsiones definitivas de 340.903,48 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 375.067,17 €, con una recaudación líquida de 364.694,79.

El capítulo 4 integra los ingresos derivados de "**Transferencias Corrientes**", presenta unas previsiones iniciales de 4.424.269,30 €, un aumento de las mismas por un importe de 631.571,89 €, derivadas de diferentes expedientes de modificación presupuestaria, y unos derechos reconocidos netos por importe de 4.902.986,54 €. Destacan dentro de este capítulo la Participación en Ingresos del Estado con unas previsiones definitivas de 1.902.242,26 € y unos derechos reconocidos netos de 1.883.112,59 €.

El capítulo 5 comprende los "**Ingresos Patrimoniales**" con unas previsiones definitivas de 5.852,68 € y unos derechos reconocidos netos por importe de 5.764,29 €.

El capítulo 6 comprende la **Enajenación de Inversiones reales**, no habiéndose producido devoluciones de ingresos de esta naturaleza.

El capítulo 7 integra los ingresos derivados de "**Transferencias de Capital**" y presenta unas previsiones iniciales de 988.472,66 € que se han incrementado en 122.390,72 € como consecuencia de diversos expedientes de modificación presupuestaria, en su modalidad de generación de créditos por la concesión a este Ayuntamiento de diversas subvenciones para la financiación de diferentes proyectos de obra pública.

El capítulo 8 lo conforman los "**activos Financieros**" y está integrado por el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y para gastos generales, que sirve para financiar los correspondientes expedientes de incorporación de remanentes de créditos de conformidad con lo establecido en los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO. Análisis del Resultado presupuestario:

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, definen a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. Los derechos y obligaciones reconocidas netas habrán de presentarse diferenciándose entre:

a) Las operaciones no financieras; en esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos, y las obligaciones reconocidas netas, imputados a los capítulos 1 a 7 del

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

presupuesto, distinguiendo, a su vez las operaciones de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) de las demás no financieras (capítulos 6 y 7).

b) Activos financieros; en esta agrupación se presentarán los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas imputados al capítulo 8 del presupuesto.

c) Pasivos financieros; en esta agrupación se presentaran los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al capítulo 9 del presupuesto.

Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, el resultado presupuestario, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada, a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y a la existencia en su caso, de beneficios o pérdidas derivadas de la actividad comercial de organismos Autónomos no administrativos.

El resultado presupuestario del ejercicio es de - 648.858,58 euros, dicho resultado habrá de ser ajustado al alza y a la baja en función de las diferentes desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio.

Por lo tanto se ha de proceder a la determinación desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2019, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario a la baja, por el mismo montante que suponga tal superávit. Las desviaciones de financiación positivas del ejercicio ascienden a 828.491,43€

Así mismo habrá de proceder a la determinación de las desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que ajustarán el resultado presupuestario al alza.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio ascienden a 816.462,89 €.

Así mismo hay que tener en cuenta la desviación positiva, producida por los proyectos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que ascienden a la cantidad de 651.389,04 €, y que suponen un consumo de liquidez que deberá de ajustar el resultado presupuestario a la baja.

De ambos ajustes, en aplicación de lo contenido en el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 y de lo establecido en la Regla 50 del Modelo Normal de contabilidad, se obtiene el resultado presupuestario ajustado de - 9.498,08 €.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO
a) Operaciones corrientes	8.759.704,51	7.366.442,67		1.393.261,84
b) Operaciones de capital	1.387.674,89	2.143.936,37		-756.261,48
1) Total operaciones no finan (a+b)	10.147.379,4	9.510.379,04		637.000,36
2) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
2) Pasivos financieros	0,00	1.285.858,94		-1.285.858,94
RESULTADO PRESUPUESTARIO	10.147.379,4	10.796.237,98		-648.858,58
AJUSTES				
4) Ctos. Gastados. Rem Tesorería. Positivo			651.389,04	
5) Desv. Financiación negativas ejercicio			816.462,89	
6) Desv. Financiación positivas ejercicio			828.491,43	
TOTAL AJUSTES				639.360,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-9.498,08

UNDÉCIMO. Análisis del remanente de tesorería

El remanente de tesorería mide la posición prevista de liquidez o liquidez de la entidad, bajo la hipótesis de cobrar todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de Diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, su regulación se contiene en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y en las Reglas 81 a 86 del SICAL.

COMPONENTES	AÑO ACTUAL	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1) Fondos líquidos	5244865,65	5.328.634,75
2) Derechos pend. Cobro	2.635.810,65	2.368.554,78

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Pto. Corriente	577.483,04	336.517,40
Pto. Cerrado	1.930.264,44	1.903.974,21
Ope.No presupuestarias	128.063,17	128.063,17
Cobros realiza. Pend. Aplicación	106387,65	104.689,94
3)Obligaciones pend. Pago	2.804.337,79	1.882.314,73
Pto. Corriente	1.767.144,40	829.449,56
Pto. Cerrado	670.696,61	669.969,73
Ope. No presupuestarias	366.496,78	382.895,44
Pagos realiza. Pend. Aplicación	133.800,27	122.115,02
I)Remanente Tesorería TOTAL (1+2-3)	5103751,13	5.832.299,88
II)Saldo de dudoso cobro	1.627.114,81	1.587.349,59
III)Exceso financiación afectada	1238324,7	1.1140329,00
IV)Remanente tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.238.311,62	3.130.621,29

El remanente disponible para la financiación de gastos generales, se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas, que en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan a fin de ejercicio. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DUODÉCIMO. *A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*

III-CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la interventora que suscribe y emite el informe preciso en la normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 en los términos siguientes:

PRIMERO. *Procede la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 en los términos en los que ésta ha sido redactada.*

SEGUNDO. *Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine*

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Visto que en la misma fecha se emitió informe acerca de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla del gasto, tal y como se dispone en los artículos 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y de lo contenido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019. En el expediente 1629/2020 de liquidación tal y como se dispone en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril quedan determinados:

1. Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de Diciembre
2. Obligaciones pendientes de pago
3. Resultado presupuestario del ejercicio
4. Remanentes de crédito
5. Remanentes de tesorería

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Dicha documentación se encuentra incorporada el expediente 1629/2020 de liquidación del Presupuesto de 2019 que trae causa a este Decreto.

SEGUNDO. Que se aplique lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUATRO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

(Fechado y firmado electrónicamente)

El Sr. Alcalde destaca la reducción en el periodo medio de pago a proveedores, que en el primer trimestre de este año fue de 23,3 días, y en el segundo trimestre de 16,20 días.

El Pleno queda enterado.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS INTRODUCIDOS EN EL COFRE DEL TIEMPO ENTERRADO EN EL PARQUE DE LAS NUEVAS POBLACIONES, DE FUENTE PALMERA, PARA SU APERTURA EL 5 DE JULIO DEL 2067. (EXpte GEX Nº 3849/2020).

Conocen los/as reunidos/as el informe emitido, que literalmente dice:

“INFORME DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA

El 5 de Junio de 2020, fue enterrado el Cofre del Tiempo en el Parque de las Nuevas Poblaciones por miembros del Equipo de Gobierno y de la Corporación Municipal, según documentos y fotografías se detallan los elementos que incluyen el citado cofre, así como fotografías del momento de su entierro el 5 de Junio y de su inauguración junto a la Escultura “1767” conmemorativa que se ha instalado en su honor y que será inaugurada por la Corporación Municipal el 5 de Julio de 2020, día de La Colonia.

Este cofre como indica la placa colocada en el monolito de la escultura, será abierto dentro de 47 años, concretamente el 5 de Julio de 2067, ya que el mismo tendría que haber sido enterrado e inaugurado su colocación el pasado 5 de Julio de 2017, coincidiendo con el 250 Aniversario de nuestra Colonia.

Con este documento pretendemos dejar constancia a la Corporación Municipal que se encuentre en el momento de la apertura del cofre y a las futuras generaciones venideras, un legado y constancia de actividades y objetos que tuvieron relevancia en esta efemérides.

En Fuente Palmera, a 2 de Julio de 2020

Fdo. : Enrique Pedro González Mestre

Concejal Delegado de Cultura”

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS INTRODUCIDOS EN EL COFRE DEL TIEMPO

Libros en relación con nuestra historia:

El Gran Proyecto Ilustrado de Carlos III y Olavide. María Isabel García Cano.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 250
1789-2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

República y Guerra Civil en Fuente Palmera. Alberto González Sojo.

Intrigas en Écija. Francisco Tubio Adame.

Real Cédula de su Majestad FUERO, en facsímil de lujo.

2 Actas del Congreso Internacional de las Nuevas Poblaciones, celebrado para dicha efemérides.

Historia de La Colonia de Fuente Palmera. Francisco Tubio Adame.

Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Fundación Pablo de Olavide. Universidad de Sevilla UPA.

Memoria de un Tiempo Silenciado 1936. Nuria Martínez Reyes.

Piedra y Arena (Obra musical IES Colonial). María Moyano de las Heras.

Diversos objetos conmemorando el 250, 251 y 252 Aniversario de La Colonia de Fuente Palmera como son, una bolsa, una taza, un pin, un bolígrafo, una pulsera, un abanico, pegatinas, carpeta del 250 todos los pueblos, sellos conmemorativos.

Otros objetos que se han introducido son aquellos que podrían haber desaparecido en la apertura del cofre del tiempo dentro de 47 años, como, por ejemplo, un CD, un video (VHS) de la historia de La Colonia, Baile de los Locos, Pinacenda Andalucía Rural, un PEN drive con los videos promocionales de nuestra historia y algunas fotografías.

Fotos de los eventos y acontecimientos de Fuente Palmera y de sus núcleos de población en estos tres años.

Un juego de Memoria 48 piezas imágenes antiguas de Córdoba.

Dossier conmemorativo del 250, 251, folletos de algunos pueblos que han celebrado y dossier de Francisco López de Ahumada, "Paco El Cura".

Otros objetos e imágenes significativas durante los últimos años hasta el día del enterramiento. Un huevo de Pascua, una foto de las ganadoras de la Liga provincial de la Federación Andaluza de Baloncesto, un pin del escudo de Fuente Palmera, un farolillo de la feria, un abanico del día de la mujer, símbolos de Protección Civil.

Fotografías aéreas de Fuente Palmera, La Ventilla, La Herrería, La Peñalosa, Los Silillos, La Cañada del Rabadán, El Villar, Villalón Ochavillo del Río y Fuente Carreteros, así como folleto con la historia y callejeros actuales.

Cartas de niños y niñas de los diferentes colegios de La Colonia con los eslóganes participantes en el concurso realizado con motivo del 250 Aniversario.

Numerosos periódicos y recortes de prensa del Diario Córdoba, El Colonial y otros medios, donde aparecen acontecimientos sucedidos durante los años del 250, 251 y 252 en La Colonia.

Folletos, dípticos, trípticos, carteles de algunas de las ferias de La Colonia, de la Feria de la Boda, de la ExpoFare 2019, de la Chirigota de LA Colonia, del VII Titiricolonia, del Carnaval

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515
Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

2017, 2018, de las Rutas de las Fuentes, Semana Santa, Centro de La Mujer y demás eventos celebrados en estas fechas, pegatinas Club Baloncesto.

Un sobre con una mascarilla, dos guantes, anuncio alcaldía y cartel "No te quedas sin mascarilla".

HACIENDO CONSTAR QUE LA APERTURA DEL COFRE ESTÁ FIJADA PARA EL 5 DE JULIO DE 2067.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente

Francisco Javier Ruiz Moro.

El Concejal de Cultura solicita que consten en acta las siguientes fotografías del acto:



Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

El Sr. Portavoz del Grupo PP manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que así sea, si bien quiere que conste que le hubiera gustado ver lo que contenía el cofre, esperando que toda la Corporación esté representada, al no haber participado, pues el cofre estaba cerrado.

El Pleno queda enterado y presta conformidad a que se anexasen al acta de la sesión las 4 fotografías anteriormente incorporadas.

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LO RELATIVO A LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (EXpte GEX 3502/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Resultando que el apartado 11 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos regula la tarifa por "derechos de participación en pruebas selectivas" en los siguientes términos:

"11.- *Derechos de participación en pruebas selectivas:*

a) *Para grupo A: 16,01 euros.*

b) *Para grupo B: 12,83 euros.*

c) *Para grupo C: 9,60 euros.*

d) *Para grupo D: 6,41 euros.*

e) *Para grupo E: 3,31 euros."*

Siendo necesario actualizar los importes para adaptarlos al coste económico que supone la preparación, tramitación y ejecución de estas pruebas selectivas.

Considerando que el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece los trámites que debe de seguir el expediente de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales hasta su entrada en vigor.

Visto el informe del Servicio de Intervención que se incluye en el expediente así como el Estudio de Costes elaborado por la Viceinterventora y en base a lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos en los siguientes términos:

Artículo 6. Apartado 11.- Derechos de participación en pruebas selectivas:

a) Para grupo A1: 60,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019-2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 3791/2020

b) Para grupo A2 y C1 (excepto Policía Local): 45,00 euros.

c) Para grupo C1 Policía Local: 55,00 euros.

d) Para grupo C2 y E: 16,00 euros.

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como la publicación del correspondiente Edicto en el BOP, concediendo un plazo de 30 días de exposición pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Asimismo, conforme al artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el portal web de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente

Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE HORAS EXTRAS REALIZADAS POR LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO 2019. (EXPTE. GEX 3789/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS SOBRE HORAS EXTRAS REALIZADAS POR LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO 2019.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 20 de junio de 2019, mediante escrito de esta Alcaldía, se ordenaba la realización de horas extraordinarias por parte de los Agentes de la Policía Local de Fuente Palmera tras el estudio del cuadrante del servicio fijado para los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, ante la falta de servicio previsto para los días de celebración de varias ferias en Aldeas y en la propia Localidad, disponiendo que debían realizarse fuera de la jornada normal de trabajo, atendiendo a su naturaleza, siendo supuestos de actividades y acontecimientos que se producen de forma periódica pero no habitual.

Con fecha 27 de agosto de 2019 se remite informe del Jefe Accidental de la Policía Local de los servicios realizados durante el mes de agosto junto con los partes de servicios que constan en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Mediante Decretos de Alcaldía 1963 y 2519 de 2019, respectivamente, se ordenó el pago de las horas extraordinarias de los meses de julio y septiembre, quedando pendiente las correspondientes al mes de agosto, por falta de crédito.

Visto el acuerdo adoptado por unanimidad el día 9 de mayo de 2019, en el que se aprobó el expediente de reconocimiento de créditos derivados de atrasos del ejercicio 2018 de la Policía Local, en el que se hacía constar que la seguridad ciudadana es y debe ser una prioridad para toda Administración Pública, la prestación de servicio en base a las necesidades del municipio, las demandas de los ciudadanos, que los servicios constan debidamente justificados y por los eventos/actuaciones que se recogen en los informes, quedando acreditado el derecho de los empleados a su cobro, servicios extraordinarios de ineludible prestación dentro de las competencias y responsabilidades de este Ayuntamiento en seguridad y orden público, y que debido a factores como la dispersión de núcleos de población, falta de personal, así como la multitud de actividades, eventos, ferias que imperiosamente deben llevar consigo seguridad para su normal desarrollo, deben prestarse.

Visto el informe emitido por la Viceinterventora municipal con fecha 25 de junio de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 176 y 217.a.2) del TRLRHL, 21.1.h) y 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Viceinterventora Municipal respecto al expediente 3/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por falta de crédito en el Presupuesto 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020 correspondientes al ejercicio 2019 que se relacionan en el expediente gex 3789/2020 por importe de 8.085,42 euros.

TERCERO.- Atender dicho compromiso de gasto con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto para el presente ejercicio, conforme a lo informado por la Viceintervención.

(Fecha y firma electrónica)"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

OCTAVO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXpte. GEX. 3797/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Resultando que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas, publicada en el BOP nº 56 de 23 de marzo de 2011, no recoge en su artículo 5 cuota tributaria alguna por la tramitación de expedientes de renovación de licencias urbanísticas, que requieren de la tramitación de un expediente administrativo, y

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

siendo necesario el cobro de los mismos, por suponer un coste económico para el Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece los trámites que debe seguir el expediente de aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales hasta su entrada en vigor.

Visto el informe del Servicio de Intervención que se incluye en el expediente así como el Estudio de Costes elaborado por la Viceinterventora y en base a lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas en los siguientes términos:

Se añade al apartado 2 del artículo 5, lo siguiente:

2.- Otras licencias, incluida cualquier renovación de licencia urbanística: 10,72 euros.

Segundo.- Ordenar la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como la publicación del correspondiente Edicto en el BOP, concediendo un plazo de 30 días de exposición pública, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Asimismo, conforme al artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el portal web de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente

Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1176/2020, DE 19 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2020 (EXpte. GEX Nº 3293/2020).

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1176/2020, DE 19 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2020 (EXpte. GEX Nº 3293/2020).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el decreto de Alcaldía núm. 1176/2020, de fecha 19 de junio, y que literalmente dice:

DECRETO Nº 1176/2020

Visto el expediente nº 3293/2020, relativo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, en el que consta la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Público de Empleo Estatal de Córdoba, BOP nº 98, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la presentación por las Corporaciones Locales de la solicitud de subvención de las obras y servicios de interés general y social afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año 2020, tanto para la realización de Proyectos de Garantías de Rentas, como para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Visto que, de conformidad con la propia normativa del PROFEA, la aprobación de la relación de obras corresponde al órgano competente de la Corporación, que resulta determinado por el importe total de las obras a ejecutar.

Visto que, atendiendo al importe total de los proyectos a ejecutar, corresponde al Pleno la aprobación de la relación de obras, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el objetivo principal es subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social y que sean competencias de las CC.LL.

Vistos los proyectos de obras redactados por el Servicio Técnico Municipal, comunicados en el día de ayer y que detallan los importes de las obras que se pretende llevar a cabo.

*Por cuanto antecede, atendiendo a los plazos perentorios de solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a), d) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **HE RESUELTO:***

Primero: Aprobar la relación de obras a ejecutar mediante el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, con el siguiente orden de prioridad:

Programa de Plan Generador de Empleo Estable 2020:

POBLACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
1. Cañada Del Rabadán	Acerados en Avenida de Andalucía de Cañada del Rabadán.	195.226,44 €

Programa Garantía de Rentas 2020:

POBLACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
1. Fuente Palmera	Mejoras de Urbanización en la Plaza de los Remedios en Fuente Palmera.	155.984,11 €
2. Fuente Palmera	Obras de Urbanización en el Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen de Fuente Palmera.	74.465,50 €
3. Los Silillos	Reparación de viario público en Calle Écija de Los Silillos	230.376,51 €
4. El Villar	Construcción de Sendero Peatonal en Margen Norte De La Travesía De El Villar	134.118,98 €
5. La Ventilla	Reparación de Acerados adyacentes al parque público de La Ventilla.	82.038,24 €
6. La Herrería	Reparación de senderos interiores en Parque Urbano de La Herrería	76.303,95 €
7. Villalón	Obras de Adecentamiento en Vestuarios de la Zona Deportiva de Villalón	47.799,86 €

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 3791/2020

Segundo: Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación de la contratación preferente de trabajadores eventuales agrarios.

Tercero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios, en virtud del Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020.

Cuarto: Autorizar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

Quinto: Someter la presente resolución a ratificación del próximo pleno que se celebre.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Córdoba, a efectos de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos y a los Servicios Administrativos competentes de la Corporación, a efectos del cumplimiento de los trámites necesarios para su ejecución.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Firmado por El Secretario: Joaquín Sama Tapia."

Se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo y Promoción Económica (en este caso, al Pleno) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Ratificar el Decreto nº. 1176/2020, de fecha 19 de junio, dictado por esta Alcaldía, relativo a la aprobación de la relación de obras a ejecutar mediante el programa de fomento de empleo agrario para el año 2020 (Expte. Gex nº 3293/2020).

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde: Francisco Javier Ruiz Moro.

El Sr. Barea explica que el plazo para solicitar las obras finalizaba antes del Pleno, por lo que era necesario aprobarlas por Decreto, describiendo someramente las obras a realizar.

Se expone que las obras incluidas son demandadas y necesarias, valorándose como positivo que se consulte con los vecinos, como en la Plaza de los Remedios, y alcaldes pedáneos. Asimismo, se explica la suspensión de plazos causada por la situación COVID.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

DÉCIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR-ZÚÑIGA, EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) (EXPTE. GEX Nº 3832/2020).

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR-ZÚÑIGA, EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPT. GEX NÚM. 3791/2020

(CÓRDOBA)

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Castillo de Gahete o Castillo de los Sotomayor-Zúñiga, sito en la localidad de Belalcázar (Córdoba) y siendo su actual propietario la Junta de Andalucía, fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) mediante Decreto 62/2009, de 10 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la inscripción como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Conjunto Hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común a todos ellos, sitios en Belalcázar, Córdoba (BOJA, Nº63, 1 de abril de 2009, págs. 78-85). En sus páginas, el Castillo de Belalcázar, aparte del grado de protección que con esta distinción adquiere, se presenta, dado su volumen y entidad, como un referente del patrimonio y del turismo en la Comarca de los Pedroches. En las páginas del BOJA del 1 de abril, a modo de reseña histórico-monumental para un mínimo conocimiento del mismo, se recoge literalmente lo siguiente:

El Castillo de Gahete constituye un referente obligado de la arquitectura defensiva del siglo XV en la Península Ibérica, respondiendo a la tipología clásica de estas edificaciones de la Baja Edad Media castellana, de planta generalmente regular, y donde destaca una gran torre. Dicho conjunto aumenta sus valores cuando, ya en el siglo XVI, se construye en el interior del recinto el señorial palacio de los Zúñiga-Sotomayor. La denominación de Bel Alcázar, asignada a la singular y relevante torre del homenaje de la fortaleza de Belalcázar desde su construcción, propició el nombre definitivo de la villa donde se asienta, que había sido conocida hasta entonces, al igual que el castillo, como Gaete o Gahete. El resto de los inmuebles incluidos en el presente Decreto, todos ellos significativos elementos de la arquitectura del agua, consistentes en dos fuentes con sus respectivos accesorios, y una noria, ubicados en distintos lugares de los alrededores de la fortaleza, son igualmente construcciones muy significativas y de gran valor histórico por su vinculación, en cuanto a usos, no sólo con el señorío del castillo, sino también con el pueblo de Belalcázar (pag. 79)

Desde la 2ª mitad del S.XIX y hasta 2008, el castillo y su entorno han sido propiedad privada de una de las familias de mayor relevancia social en la localidad. Desde enero de 2008 el Castillo pasa a pertenecer, mediante escritura pública por compra a dicha familia, a la Junta de Andalucía, la cual se realizó presidiendo dicha entidad autonómica un gobierno socialista. Desde que fue adquirida por la Junta se han llevado a cabo en el Castillo y su entorno diferentes intervenciones desde 2008, como han sido, por ejemplo, la limpieza y adecentamiento del camino empedrado de subida a la fortaleza; las excavaciones arqueológicas realizadas entre noviembre de 2009-enero de 2010 en el Patio de Armas; la consolidación del perímetro amurallado de la alcazaba de Gafiq, y la más reciente, la consolidación y puesta en valor del recinto amurallado y Castillo de Gahete, entre junio de 2018 y septiembre de 2019, que ha afectado a buena parte de la fortaleza y a la casa de labor anexa, hoy Centro de Recepción, por un montante total de 1.357.000 euros de inversión, dejándolo preparado para ser visitable por el público en general, tanto el interior y exterior de la fortaleza bajomedieval como el perímetro externo de la alcazaba musulmana de Gafiq.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debido a la importancia y entidad que todo el conjunto amurallado del Castillo y Alcazaba musulmana (declarado BIC en 2009) presenta, junto al

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

entorno hidráulico del Pilar-Fuente del Chorrillo, como conjunto histórico y monumental de primer nivel que afecta tanto al turismo de la localidad como al de la Comarca de los Pedroches, del cual puede beneficiarse, y en apoyo al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Belalcázar se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. El Ayuntamiento de Fuente Palmera manifiesta su apoyo unánime e incondicional con el objeto de que el Ayuntamiento de Belalcázar consiga la gestión de un monumento tan excepcional como es el Castillo de los Sotomayor-Zúñiga, emblema del municipio de Belalcázar y de la Comarca de los Pedroches.

Segundo. El Ayuntamiento de Fuente Palmera insta a la Junta de Andalucía, y en representación de ésta, a la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, a la firma del Convenio (entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Belalcázar) de cesión del Castillo de Belalcázar, a la mayor brevedad posible, como base de un mutuo entendimiento entre administraciones, por el bien de dicho monumento, del turismo y la economía de la Comarca de Los Pedroches, y que se estudien todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan para poder afrontar los gastos de gestión y mantenimiento del Castillo de Belalcázar.

Tercero. El Ayuntamiento de Fuente Palmera manifiesta su apoyo unánime e incondicional a que el Ayuntamiento de Belalcázar inste a la Junta de Andalucía a crear una partida presupuestaria suficiente para continuar con la consolidación y puesta en valor del Castillo de los Sotomayor y Zúñiga de Belalcázar, con musealización prevista incluida.

(Fecha y firma electrónica)"

El Sr. Portavoz del Grupo PP explica que prestar apoyo incondicional supone un riesgo, y señala que anunció que no iba a apoyar la propuesta sin tener toda la información. Le pregunta al Sr. González Mestre si no se ha informado de que el único impedimento es el cobro de una entrada para la gestión del castillo, y que el estudio jurídico previo es el que está retrasando esta gestión, ya que sin ese estudio jurídico no se sabe si se puede hacer cargo de toda la gestión y el cobro de la entrada. Manifiesta que, cuando esté, y le consta que la Junta tiene la intención de cederlo, se pronunciará a favor, pero no comparte un apoyo incondicional sin el informe jurídico necesario.

El Sr. Portavoz de JpC anuncia su abstención, al no ser propuesta de ámbito de actuación municipal.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, siete (7) votos correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, y dos (2) correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A; una (1) abstención correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC, y uno (1) en contra, del concejal del grupo Municipal de P.P.

UNDÉCIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE RECUPERACIÓN DEL COMPLEMENTO AL 100% EN LAS SITUACIONES DE BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN DEL PERSONAL MUNICIPAL (EXpte. GEX Nº 3949/2020).

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa, es aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

Por la Secretaría se da lectura sucinta de la Propuesta, que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2018-2021

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

"PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE RECUPERACIÓN DEL COMPLEMENTO AL 100% EN LAS SITUACIONES DE BAJA POR ENFERMEDAD COMÚN DEL PERSONAL MUNICIPAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el certificado emitido por el Secretario del Comité de Empresa de este Ayuntamiento con fecha del presente, sobre el punto segundo del orden del día de la reunión mantenida entre la representación sindical y representación de la empresa, el día 31 de Octubre de 2019.

Vistos los preceptos aplicables de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto el Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, aprueba para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal, si bien igualmente aprueba en su punto 3 que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido anteriormente.

Visto que por parte de los asistentes a la citada reunión se estima procedente la recuperación del complemento al 100%, como prevé el acuerdo marco, para que sea de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento, así como que ello no será aplicable al complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga, siendo necesario establecer excepciones a la no percepción del complemento de productividad en situaciones de baja por enfermedad muy grave, por ejemplo oncológica, y que se tendría que estudiar cada caso.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. La adhesión, en los términos determinados en la parte expositiva, al contenido del Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, aprobando para todo el personal incluido en el Acuerdo Marco municipal, al servicio de este Ayuntamiento, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal, e igualmente que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXPTE. GEX NÚM. 3791/2020

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, Departamento de Personal y Nóminas e Intervención, para su conocimiento y efectos.

(Fecha y firma electrónica)"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

DÉCIMOSEGUNDO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) (EXPTE. GEX Nº 6135/2019)

Sometida a votación la inclusión de esta propuesta en el Orden del Día, al no haber sido dictaminada por la Comisión Informativa, es aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes.

Se da lectura de la Propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2019 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y SICE SA con fecha 25 de marzo de 2014, en el Expediente nº 298/2012, tramitado para la adjudicación y ejecución del contrato de Gestión del Servicio Público de alumbrado exterior del Municipio de Fuente Palmera (Córdoba).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya Cláusula 28.2 regula la Revisión de Precios del Contrato y la Adecuación del Importe Anual.

Visto el escrito presentado 030/RT/E/2019/1719, por el Sr. Ramón Miguel Cobo Padilla, en representación de SICE SA, con CIF A-28002335, mediante el que solicita la aprobación de la liquidación de precios hasta diciembre de 2019, conforme al sistema y fundamentos contenidos en la mencionada Cláusula 28.2.

Visto el informe emitido los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de diciembre de 2019, favorable a la solicitud de la interesada, que en sus conclusiones literalmente dice:

5. CONCLUSIONES.

Vista la documentación presentada donde se aplican los cálculos realizados para la revisión de precios del contrato en base a la metodología propuesta, procede el año natural 2.019, el canon anual corresponde a la cantidad de 314.982,59 € (IVA no incluido), existiendo consecuentemente una diferencia de 561,59 €/mes respecto a las cantidades actuales.

Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 26 de junio, así como los informes de la Intervención y Viceintervención municipal que obran en el expediente GEX 6135/2019, y la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Visto lo dispuesto en la D.A. 2ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2019

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Primero: Aprobar la liquidación de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de alumbrado exterior del Municipio de Fuente Palmera (Córdoba) adjudicado a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA, por Decreto núm. 303/14, de 13 de marzo de 2014, por importe de 6.739,08 (IVA excluido) y la revisión del precio del contrato para el año 2019 en un total de canon anual de 314.982,59 € (IVA excluido), en la forma contenida en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de diciembre de 2019, que consta en el expediente.

Segundo: Levantar el reparo formulado por la Viceinterventora Municipal ante la falta de cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios del contrato de referencia en el Presupuesto del ejercicio 2019.

Tercero: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020 correspondientes al ejercicio 2019 que se relacionan en el expediente gex 3821/2020, por importe de 6.739,08 euros (IVA excluido).

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a SICE S.A y a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a efectos del cumplimiento de los trámites necesarios para su efectividad.

(Fecha y firma electrónica)"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por mayoría de diez votos a favor y una (1) abstención, correspondientes al Concejil Sr. Manuel Arjona, del grupo Municipal PSOE-A (al estar ausente en dicho momento), conforme establece el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

DÉCIMOTERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 615/2020, de fecha 6 de marzo y el número 1248/2020, de fecha 3 de julio, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria, presentándose una propuesta por parte del Grupo PP y otra por parte del Grupo PSOE-A. Antes de su debate, el Sr. Alcalde acuerda un receso por diez minutos, siendo las 21 horas y 42 minutos.

Reanudada la sesión, se debaten las siguientes mociones presentadas por ambos grupos municipales:

PRIMER PUNTO URGENTE.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A REPROBACION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Sr. Portavoz del PP argumenta brevemente la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, siete (7) votos correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, uno (1) correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC, y uno (1) del grupo municipal del PP, y dos (2) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A.

El Sr. Portavoz del PP lee la moción, que literalmente dice:

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

ASUNTO

REPROBACION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dado que el plazo de presentación de Propuestas para este pleno de Julio finalizo, realizándose las comisiones correspondientes, presentamos por **URGENCIA** la siguiente **PROPUESTA**, según las motivaciones que siguen.

Ha pasado más de un año desde el 15 de Junio de 2019, fecha en que se constituyo según la legislación vigente, la Corporación Municipal que regirá durante estos 4 años los designios de la Colonia de Fuente Palmera.

"En dicha Constitución, el Sr. Secretario manifiesta:

A esta sesión constitutiva concurren doce de los trece Concejales Electos proclamados por la Junta Electoral de Zona, según consta en la certificación del acta de proclamación que ha sido remitida a este Ayuntamiento, por lo que se comprueba la existencia de quórum suficiente para la validez de la sesión.

Que le ha sido comunicada previamente la inasistencia del Sr. Sánchez Domínguez, excusada por motivos personales".

Ni que decir tiene que no voy a entrar a valorar la legitimidad, la oportunidad, ni las cuestiones por las que a fecha de la presentación de esta propuesta, 9 de Julio de 2020, dicho concejal del Psoe, ni ningún miembro de su candidatura ha recogido el acta de concejal que ha quedado vacante ante las motivaciones personales alegadas por este, para no tomar posesión del cargo.

Desde nuestro punto de vista es una falta de respeto, ética y moralmente inaceptable, no admisible para ningún grupo municipal, siendo desleal, no solo a la Corporación Constituida si no a los Ciudadanos de la Colonia.

La no participación en muchos casos en el Trabajo de Comisiones y Reuniones por parte del Grupo Municipal Socialista es palpable en muchas ocasiones, de ninguna manera aportan en el transcurrir del trabajo como Grupo y menos aun como concejales dado su número.

Prueba palpable, es lo acontecido durante la tramitación de los **Colonos del Año 2020**, que si bien hay un Reglamento de Honores y Distinciones, donde se estipula el procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

para la nominación, aprobación y proclamación de los candidatos, estando delimitado el procedimiento y siendo conocido por todos.

Dicho Grupo Municipal, no ha participado de ninguna forma en la nominación, aprobación y proclamación de candidatos, no aportando ni trabajo, riesgo y determinación, en el procedimiento que se ha seguido conforme a la normativa municipal.

La Nota Informativa publicada el día 4 de Julio en las redes sociales del Partido Socialista de Fuente Palmera, comunicando a través de ellas lo siguiente:

"Hemos Declinado la invitación de nuestro Ayuntamiento para asistir al nombramiento de Jesús Aguirre Muñoz como Hijo Adoptivo de nuestro pueblo, otorgamiento que lamentamos y no compartimos, de ningún modo posible desde nuestra Agrupación, debido a su actual y lamentable gestión pública al frente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía".

"Mantenemos así los principios fundamentales que llevaron a nuestro partido a su fundación, no entendiendo, de ningún modo posible, las sucesivas tomas de decisiones llevadas a cabo por la Alcaldía de nuestro pueblo, siendo estas más propias de la derecha histórica de nuestro país que de una política de izquierdas".

Nos parece desde nuestro punto de vista una falta nuevamente de respeto, demostrando no estar a la altura que se debería exigir a un partido como es el Socialista y sus concejales, hacia la Corporación y el trabajo realizado en la realización como cada año de los Colonos del Año, dentro de las normas establecidas en el Reglamento de Honores y Distinciones que los otorga.

A tenor de lo expuesto, debemos indicar nuestra repulsa más enérgica al comportamiento desleal y fuera de todo entendimiento del Grupo Municipal Socialista ya que existen los canales correctos y determinados para exponer su posición conforme a su entender de cualquier tema, con lealtad y compromiso hacia, no solo al resto de concejales de la Corporación, si no a los Colonos y Colonas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Palmera presenta para su debate y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Reprobación del Grupo Municipal Socialista, por la falta de respeto hacia la Corporación y los Ciudadanos de Fuente Palmera, primero por la no conformación de su Grupo Municipal al completo, aportando el trabajo necesario por la oposición y en segundo lugar por la vulneración de la lealtad institucional demostrada, al no participar conforme a la normativa municipal en la conformación de los Colonos del Año 2020, profiriendo desde redes sociales a posteriori difamaciones y calumnias, atentando al honor y dignidad de uno de los candidatos, poniendo en tela de juicio las decisiones de Alcaldía tomadas conforme a la norma, a las cuales, el resto de concejales nos hemos acogido.

En Fuente Palmera, a 09 de Julio de 2.020.

Fdo.: Manuel Jimenez Alvarez
Portavoz del Grupo Popular

Se debate ampliamente sobre la cuestión, aclarándose que el término "calumnia" que refiere la propuesta de acuerdo debe entenderse en las acepciones previstas en el DRAE.

El Sr. Portavoz de Jpc manifiesta que no sabe si un caso así se ha dado en anteriores mandatos.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

El Sr. Portavoz del PSOE-A señala que los motivos del concejal electo que no ha tomado posesión son personales, y que el acta de concejal también lo es, señalando que cualquiera puede pedirle que la entregue. En cuanto a que no participen en comisiones, cree que ha faltado a pocas, recordando que está trabajando. Concluye diciendo que no está de acuerdo con todo lo que dice el comunicado de redes sociales al que se alude.

El Sr. Alcalde toma la palabra y recuerda que en el mandato anterior la Corporación estaba completa en cuanto a cargos electos posesionados, pero que había una tráfuga de IU, a la que destaca que algunos de la oposición arparon. Refiere que en las comisiones donde se trató el asunto de los Colonos del Año, a la primera asistió el PSOE, y a la segunda nadie de ese grupo, y que a su Grupo IU-Andalucía también le ha costado tomar muchas decisiones respecto al 5 de julio. Dice que cuando entran en el salón de plenos representan a todos los habitantes de La Colonia, no sólo a los de su partido, y recuerda que tienen mayoría absoluta en ese sentido. Le dice al Grupo PSOE-A que cree que es un error histórico no haber estado presentes, pues había más personas premiadas que D. Jesús Aguirre, que es el Consejero de todos y que recibe el premio, y que como Alcalde puede descolgar el teléfono y llamarlo.

El Sr. Secretario solicita la palabra al Sr. Alcalde para aclarar que no hay deber ineludible de adscripción al grupo municipal correspondiente al partido político por el que se concurrió a las elecciones, ya que se puede estar como concejal no adscrito.

El Sr. Portavoz del PP, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que en efecto él debe ser Alcalde de Fuente Palmera, no de su partido. Expone que ha habido alegaciones al expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones, preguntando al Portavoz del PSOE-A por qué no presentaron alegaciones en lugar de usar las redes sociales, señalando que hay que emplear los canales legales. Asimismo, recuerda que les cedió una iniciativa de designación en Comisión informativa, como saben, siendo leal a la Corporación.

El Sr. Portavoz del PSOE-A le contesta al Sr. Alcalde que el Consejero lo es de todos los andaluces, y que no hace falta concederle un premio para que coja el teléfono.

El Sr. Alcalde le responde que no se habrá expresado bien.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, siete (7) votos correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, uno (1) correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC, y uno (1) del grupo municipal del PP, y dos (2) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A.

SEGUNDO PUNTO URGENTE.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA A PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA TRABAJOS AGRÍCOLAS JOSÉ ANTONIO ARCE

El Sr. Portavoz del PSOE-A motiva la urgencia señalando que es un problema de un vecino que le han planteado esta tarde, y que no sabe hasta qué punto está bien redactada la moción. Señala que la urgencia es porque debería aprobarse el proyecto antes del 25 de este mes.

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por mayoría, con cuatro votos a favor, dos (2) votos correspondientes a los concejales del grupo Municipal PSOE-A, uno (1) correspondiente al concejal del grupo Municipal de JpC, y uno (1) del grupo municipal del PP, y siete (7) abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

El Sr. portavoz del PSOE da lectura a la moción que literalmente dice:

“GRUPO MUNICIPAL PSOE-A FUENTE PALMERA

PROPUESTA DE URGENCIA

La empresa de José Antonio Arce viene desplegando, desde 2017, una intensa actividad administrativa, dirigida tanto a la adecuación de su industria a las necesidades del mercado como a la normativa de aplicación.

Como antecedente conviene decir que la actividad productiva en ese emplazamiento se inicia en 2005 por D. Oscar Orihuela Narváez, quien presenta un Proyecto de Actuación que resulta aprobado por el Ayuntamiento el 20/09/2005.

Posteriormente, con fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Fuente Palmera, otorga a José Antonio Arce, quien previamente había comprado la finca y sus instalaciones, el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura.

En noviembre de 2018, José Antonio Arce presenta un nuevo Proyecto de Actuación con el que se pretende afrontar nuevos retos empresariales y regularizar aquella parte de las instalaciones que no constaban en el proyecto de actuación inicial.

Tras multitud de consultas con los técnicos municipales se toma la decisión de redactar un nuevo el Proyecto de Actuación que es presentado en el Ayuntamiento el día 13 de noviembre de 2019.

Este Proyecto ha sido admitido a trámite el 11 de febrero de 2020 e informado favorablemente, tanto por los técnicos municipales como por parte de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Ordenación del Territorio.

El periodo de exposición pública del Proyecto se inicia por anuncio del BOP de Córdoba de 11 de marzo de 2020 y, tras la suspensión de los plazos administrativos por el Estado de Alarma, se reanuda el 1 de junio, por lo que el período de exposición pública finaliza el 24 de junio de 2020.

Desde esta fecha el Ayuntamiento está demorando sin causa legal justificada la aprobación del Proyecto de Actuación.

En una pasada reunión mantenida con el Secretario y el Alcalde, se nos dio una versión del computo de este plazo que no podemos compartir por ilegal. Hay quien sostiene que como la vecina de la industria había solicitado en pleno confinamiento el acceso al expediente, el plazo de exposición quedaba interrumpido hasta que el Ayuntamiento decidiese ponerle de manifiesto el expediente. Esta opinión, que constituye un disparate jurídico, si es finalmente mantenida por el Ayuntamiento, será objeto de acción judicial porque es manifiestamente ilegal y no existen plazos de exposición a la carta, que se puedan dilatar a gusto de cada uno, en función de sus intereses.

Se ha solicitado, incluso, la posibilidad de otorgar una licencia de obras provisional para que José Antonio Arce pueda adelantar, al menos, el montaje de la maquinaria, pero el Ayuntamiento tampoco ha atendido esta solicitud. Se ha formulado en base a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



Ciudades
Amigas
de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como en el artículo 34.1.c) de la LOUA.

No tiene sentido, que una empresa colona tenga que cerrar y despedir o dejar de contratar a más de 200 trabajadores.

ACUERDOS:

1- Aprobar Proyecto de Actuación a la empresa TRABAJOS AGRÍCOLAS JOSÉ ANTONIO ARCE antes del 25 de julio de 2020.

2- Convocar pleno extraordinario para aprobar el Proyecto de Actuación y resolver las alegaciones en caso de que las haya.

3- Autorización provisional de la actividad de la almendra para la campaña 2020 a la empresa TRABAJOS AGRÍCOLAS JOSÉ ANTONIO ARCE.

MANUEL ARJONA MORO
PORTAVOZ
PSOE-A FUENTE PALMERA"

El Sr. Portavoz del PSOE-A explica que han mantenido una reunión con D. José Antonio Arce, y que ésta es su versión, no la del Ayuntamiento. Señala que 200 trabajadores es una cantidad considerable, y que saben que se está trabajando para sacar el proyecto adelante.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que se han abstenido porque quieren que se debata el asunto, solicitando al Sr. Secretario que les informe sobre la situación en que se encuentra el expediente.

El Sr. Secretario toma la palabra e informa en detalle sobre la situación, conforme al borrador de informe que está elaborando en relación a la garantía de los derechos de información pública, audiencia, conocimiento y acceso al expediente, defensa y contradicción, pidiendo que, por los motivos expresados, el asunto quede sobre la mesa, informando desfavorablemente la moción presentada por los fundamentos jurídicos oralmente expuestos.

El Sr. Portavoz del PP entiende que quieran realicen esa actividad, pero también que se les ha echado el tiempo encima, y que el Secretario ha explicado en profundidad la cuestión. Pide que el proponente lo explique, ya que entiende que habrá que darle una solución dentro de la legalidad y de los informes preceptivos.

El Sr. Portavoz de JpC se interesa por el plazo que tienen, las opciones y soluciones que se pueden ofrecer legalmente.

El Sr. Alcalde manifiesta que apuestan por la solución que indiquen los Servicios Técnicos y la Secretaría, y que se han puesto a disposición de este empresario, pero que hay que cumplir los hitos establecidos, en lo cual ha tenido incidencia la suspensión de plazos por el estado de alarma, y que no se puede aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable sin expediente concluso, sin los informes preceptivos, ya que debe atender al interés general. Le dice al Sr. Portavoz del PSOE-A que le parece una moción descabellada, porque no ha preguntado sobre el asunto antes siendo concejal, por lo que la presenta sin verlo.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO
2017

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

Agradece la exposición del Secretario, y le dice al Sr. Arjona que no le vale que diga que la moción no la ha escrito él, porque él la firma, y que nunca ha venido a ver ese expediente, que tiene incluso un Decreto de paralización de obra ejecutada sin licencia.

Continúa diciéndole que ha firmado la moción diciendo "sin causa legal justificada", y pide que lo explique aquí; asimismo que "se nos dio una versión", en una reunión en la que no estuvo, por lo que dice que el Sr. Arjona se convierte en un recadero político en este Ayuntamiento. Destaca que también recoge términos como "disparate jurídico", "acción judicial", "manifiestamente ilegal", "plazos de exposición a la carta"...

El Sr. Alcalde manifiesta que a estos proyectos hay que darles prioridad por el empleo, pero dentro de la legalidad. Le pregunta al Sr. Portavoz del PSOE-A si sabía lo de la paralización de las obras; contestando el Sr. Arjona afirmativamente, y diciéndole el Sr. Alcalde que entonces no sabe cómo lo trae y además exige responsabilidad.

El Sr. Portavoz del PSOE-A insiste en que es la versión del afectado. Agradece también al Sr. Secretario la explicación del expediente, gracias a lo cual han visto que la versión del Ayuntamiento difiere mucho respecto a plazos, alegaciones, etc.

El Sr. Alcalde anuncia que se puede celebrar un pleno extraordinario para aprobar esto, pero cuando esté concluso el expediente, con los informes técnicos y jurídicos necesarios, con garantías. Le dice al Sr. Arjona que la moción la ha firmado él, por lo que es su responsabilidad, y que dice cosas muy serias que no va a permitir, ya que los servicios municipales están volcados y se hacen acusaciones muy graves, señalando que es una falta de responsabilidad del grupo municipal PSOE-A.

El Sr. Portavoz del PSOE-A anuncia que van a retirar la moción, tras conocer la versión del Sr. Secretario y del Ayuntamiento, dejándola sobre la mesa.

El Sr. Secretario solicita la palabra para pedir respeto con su trabajo y con el de los demás técnicos.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Arjona a seguir adelante con su moción si está tranquilo con ella, porque aquí ha expuesto dudas sobre los servicios técnicos y jurídicos.

El grupo PSOE-A proponente desiste de su solicitud y retira en consecuencia la moción.

DÉCIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde solicita que se remitan en formato Word lo antes posible los ruegos y preguntas, manifestando que cree que quedaban 4 pendientes, tras revisarlo con la Secretaría municipal y la Secretaría de Alcaldía. Manifiesta que va a intentar comprometerse a contestar las preguntas en dos semanas, siempre que no sea un número excesivo.

El Sr. Portavoz del PP ruega se le informe sobre los Decretos nº 1062, de 29 de mayo, sobre la resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicios con D. Andrés Hens, y el nº 1035, de 27 de mayo, que solventa informe de Intervención sobre un gasto de 1.281€, para saber sobre qué facturas recae.

El Sr. Portavoz de Jpc pregunta sobre el escrito presentado por JpC sobre la apertura de las E.I.M. como ludotecas, para saber la disposición del Ayuntamiento sobre ese tema.

Código seguro de verificación (CSV):

18DD70D2D148851FD0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

EXpte. GEX NÚM. 3791/2020

En segundo lugar, sobre sus mociones sobre la bonificación del IBI y el carnet joven, preguntando si se ha dictado la Providencia para el informe de Intervención y si estará para el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos (23:15 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 12 de noviembre de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-
Fdo.: Joaquín Sama Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

18DD 70D2 D148 851F D0D0



18DD70D2D148851FD0D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 16/11/2020

VºBº de Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 16/11/2020